

**S.L.D. 003-2021****EL SECRETARIO LETRADO DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA ELECTRO SUR ESTE S.A.A.****CERTIFICA:**

Que, el Directorio de la empresa en su Sesión N° 900-No presencial, del 11 de enero de 2021, bajo la Presidencia del Sr. Ing. Frantz Olazabal Ibañez y con el quórum necesario de los directores, ha tomado los siguientes acuerdos que corren en Acta cuyo texto es el siguiente:

**O.D. 900.04                    APRUEBAN INFORME EJECUTIVO SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA IMPLEMENTACION DEL CODIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO.**

**EL DIRECTORIO****CONSIDERANDO:**

Que, el Directorio de la empresa en Sesión N° 677, de fecha 31 de mayo del 2013, aprobó el Código de Buen Gobierno Corporativo de Electro Sur Este S.A.A.;

Que, según la Directiva de Gestión de FONAFE señala que el cumplimiento del Código de Buen Gobierno Corporativo será objeto de un informe anual aprobado por el Directorio de la Empresa. Este informe debe ser elevado, para conocimiento, a la Junta General de Accionistas, conjuntamente con los estados financieros auditados y la Memoria Anual;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 070-2020/DE-FONAFE de 06/10/2020 el FONAFE aprobó la Metodología integrada para la evaluación del cumplimiento de los sistemas de Responsabilidad Social Corporativa, Sistema de Control Interno, Sistema Integrado de Gestión, Gestión de la Calidad del Servicio, y Buen Gobierno Corporativo;

Que, el FONAFE para el correcto uso de esta metodología se ha publicado una herramienta automatizada con su respectivo manual que describe y detalla todos los procedimientos para determinar el nivel de implementación del CBGC de las empresas del Holding;

Que, en relación con la evaluación del CBGC al cierre de 2020, Electro Sur Este S.A.A. debe remitir a FONAFE, a los doce (12) días posteriores al último día del mes de diciembre de 2020, el informe anual de evaluación del proceso de implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo, que incluye un plan de trabajo, el cual debe ser aprobado por el Directorio previo a su remisión;

Que, el comité evaluador designado por la Gerencia General ha presentado el informe ejecutivo sobre cumplimiento del CBGC cuyos resultados del proceso de monitoreo se presentan en dos aspectos:

- 1) Nivel de madurez de la Empresa en relación con todos los principios de Código de Buen Gobierno Corporativo (CBGC) y;
- 2) Nivel de cumplimiento por secciones.

Con la opinión favorable Gerente de Planeamiento en su informe E-019-2021 y la conformidad del Gerente General contenido en el memo G-029-2021; el Directorio, luego de una breve deliberación, adoptó -por unanimidad-

#### **ACORDO:**

**PRIMERO.** - Aprobar el Informe Ejecutivo (Anexo N° 01) de Implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo de la Empresa, presentado por la administración de la empresa y disponer sea remitido al FONAFE en el plazo establecido.

**SEGUNDO.** - Disponer que la administración cumpla con las metas propuestas para un mejor posicionamiento en prácticas de buen gobierno corporativo establecidas por el FONAFE

**TERCERO.** - Exonerar el presente acuerdo del requisito de lectura y aprobación de acta para su inmediato cumplimiento.

#### **ANEXO N° 01**

#### **INFORME EJECUTIVO**

#### **1. Periodo de evaluación y responsables de elaboración**

El presente informe corresponde a la evaluación del año 2020 y ha sido elaborado por el siguiente equipo:

Nombre	Rol asignado	Cargo	Unidad o área
Amilcar Tello Alvarez	Responsable	Gerente Legal	Gerencia Legal
Ronald Chacón Rondón	Evaluador	Jefe División de Planeamiento y Control de Gestión	Gerencia de Planeamiento v Desarrollo
Alvaro Marín Casafranca	Evaluador	Gerente Comercial	Gerencia Comercial
Miguel Soto Oblea	Evaluador	Especialista Buen Gobierno Corporativo	Gerencia de Planeamiento v Desarrollo

## 2. Resultados del proceso de monitoreo

Los resultados del proceso de monitoreo se presentan en dos aspectos, Nivel de madurez de la Empresa en relación con todos los principios de Código de Buen Gobierno Corporativo (CBGC) y Nivel de cumplimiento por secciones.

### 2.1. Cumplimiento a nivel empresa

Electro Sur Este está ubicado en el Nivel de Madurez “Establecido”, alcanzando un cumplimiento de **72.79 %**, respecto de la metodología integrada para la evaluación del cumplimiento de los sistemas de RSC, SCI, SIG, GCS, y BGC de la Corporación FONAFE

De la comparación de la información y/o documentación se ha verificado que las prácticas de Buen Gobierno Corporativo han seguido siendo implementadas por la Empresa durante el período de evaluación.

Para realizar la evaluación se ha considerado la siguiente documentación:

- a. Código de Buen Gobierno Corporativo de Electro Sur Este S.A., aprobado en sesión de Directorio N° 677, de fecha 31/05/2013.
- b. Código de Buen Gobierno Corporativo para las Empresas bajo el ámbito de FONAFE, aprobado por el Directorio de FONAFE mediante Acuerdo N° 002-2013/003-FONAFE, de fecha 08/03/2013.
- c. Metodología integrada para la evaluación del cumplimiento de los sistemas de RSC, SCI, SIG, GCS, y BGC, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 070-2020/DE-FONAFE de 06/10/2020.

Asimismo, los documentos aprobados por el FONAFE de los siguientes instrumentos normativos:

- Libro Blanco: Lineamiento para la Gestión de Directorios y Directores de las empresas, probado mediante Acuerdo de Directorio N° 004-2018/006-FONAFE de fecha 26/06/2018. Modificado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 088-2019/DE-FONAFE de fecha 26/09/2019.
- Lineamiento para establecer la Política de Tratamiento de Accionistas Minoritarios en las Empresas bajo el ámbito del FONAFE, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 078-2018/DE-FONAFE de fecha 10/09/2018.
- Lineamiento para el Cumplimiento de Obligaciones y Compromisos, aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 005-2016/011-FONAFE de 21/10/2016.
- Política de Dividendos, aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 006-2011/006-FONAFE de fecha 18/02/2011. Modificado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 019-2016/DE-FONAFE de fecha 15/03/2016.

- Manual Corporativo: “Manual de Junta General de Accionistas de las empresas bajo el ámbito del FONAFE”, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 073-2020/DE-FONAFE de 12/10/2020.

La Empresa para el ejercicio 2020 se encuentra en el citado nivel de madurez producto principalmente, por la implementación de los instrumentos normativos de gobernanza aprobados por el FONAFE, así como al cumplimiento de los objetivos empresariales, enmarcados en sus planes estratégico y operativo, los que son ejecutados con altos porcentajes de cumplimiento. Así mismo, debido al cumplimiento adecuado de la normatividad sobre convocatorias a Junta General de Accionistas, política sobre aplicación de utilidades y la implementación de lo establecido por la Ley de Transparencia y acceso a la información pública y aquellas disposiciones que emana del FONAFE al respecto, las cuales son cumplidas escrupulosamente.

Como principales puntos implementados se detalla:

#### **Principio 1: Objetivos.**

Los Objetivos Estratégicos de ELSE están contemplados en el Plan Estratégico 2017-2021, aprobado por el Directorio de ELSE N° 796 del 14 de julio de 2017 y por Acuerdo de Directorio de FONAFE N° 006-2017/016-FONAFE de fecha 24 de abril de 2017, y ratificado por la Junta General de Accionistas del 03 de noviembre de 2017.

En el ejercicio 2020 se realizó la difusión del Plan Estratégico mediante canales virtuales a todos los trabajadores, así mismo se realizó una campaña de difusión de valores, visión, misión, y objetivos empresariales, en forma virtual y en las oficinas de ELSE.

#### **Principio 2: Solución de Conflictos.**

Se cuenta con la “Política de Solución de Conflictos” aprobada en Sesión de Directorio N° 807 y el procedimiento GL-PR-013 Solución de Conflictos.

Asimismo, se cuenta con evidencia de aplicación de la política y procedimiento con terceros en contratos y/o transacciones.

#### **Principio 4: Cumplimiento de obligaciones y compromisos.**

ELSE cuenta con la “Política de Cumplimiento de Obligaciones y Compromisos”, aprobada en sesión de Directorio N°806 así mismo en el presente ejercicio se elaboró se elaboró la “Matriz de Obligaciones y Compromisos”, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el FONAFE.

#### **Principio 5: Junta General y otra forma de participación de los accionistas.**

Los criterios de convocatoria (mecanismos, participación, plazo y envío de información) para la Junta General de Accionistas. se encuentran establecidos y aprobados en la Directiva Corporativa de Gestión Empresarial de FONAFE, el Estatuto de la Empresa y la Ley General de Sociedades.

En fecha 06 de julio de 2020 se evidencia la convocatoria a sesión de Junta General de Accionistas, habiéndose realizado la sesión correspondiente en fecha 17 de julio de 2020.

Así mismo se cumplido con entregar la información con la debida anticipación a los Accionistas a través de la herramienta Sistema de Intercambio Electrónico de Documentos (SIED) del FONAFE y mediante el portal web de ELSE - Información para Accionistas.

**Principio 7: Presidente de Directorio.**

Mediante acuerdo de Sesión Junta General de Accionistas de fecha 30 de mayo de 2017, se aprobó el Reglamento del Directorio, siendo actualizado en el presente ejercicio y aprobado mediante Sesión de Directorio 883 de fecha 08-06-2020, en el que se incluye reglas de nombramiento y funciones del Presidente de Directorio, así como criterios de Director Independiente.

**Principio 8: Participación en la Junta General de Accionistas.**

Existen mecanismos formales de participación de los Directores y Gerencia General, así como evidencia de asistencia a las reuniones de junta del Presidente de Directorio y la Gerencia General, así mismo se cuenta con el procedimiento GL-PR-012 "Participación en la Junta General de Accionistas", que permita la asistencia de asesores externos y/o ejecutivos principales, entre otros, para efectos de aclarar y añadir información necesaria a los asuntos a discutir en la agenda de la Junta de Accionistas.

**Principio 9: Registro de Titularidad de las Acciones.**

El Directorio de ELSE mediante acta de sesión N° 862 tomó conocimiento sobre la situación actual de las acciones que mantiene la empresa, debidamente clasificado por tipo de accionistas y montos de capital. Así mismo el Directorio en sesión N° 754 tomó conocimiento de la obligación de la actualización de Libro de Matricula de Acciones y la Designación de responsables de administración, donde se encarga a la entidad especializada CAVALI S.A., la administración de forma segura y confiable del Libro de Matricula de Acciones.

**Principio 13: Transferencia de Propiedad.**

Durante el periodo 2020 no ha existido ningún proceso de transferencia de acciones.

**Principio 14: Participación del Estado en el accionariado.**

No se ha dado el caso de cese del Estado de su condición de propietario, ni escisiones, fusiones o reorganización societaria. No se ha definido el procedimiento para el caso que el Estado cese su condición de propietario de la EPE.

**Principio 16: Políticas relativas a la independencia de los directores.**

En el capítulo IV del Reglamento Directorio de ELSE, se define los criterios para ser considerado Director Independiente.

**Principio 18: Comunicación con grupos de interés.**

En Sesión de Directorio N° 725 del 21 de enero de 2015, se aprobó la "Política de Comunicación de ELSE" la misma que fue difundida en el portal del intranet. Así mismo se cuenta con un Manual de comunicaciones aprobado por el comité del SIG de ELSE en fecha 20 de diciembre de 2018, teniéndose la información de la empresa actualizada en el portal web.

**Principio 21: Funciones y Responsabilidades de la Gerencia.**

Las funciones de la Gerencia se encuentran contenidas en el Estatuto, en el Manual de Organización y Funciones (MOF) y en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), los cuales se encuentran aprobados y difundidos en la intranet y en la página web de la Empresa.

#### **Principio 25: Reportes del directorio sobre Gobierno Corporativo.**

Una vez al año se presenta al Directorio el Informe de Buen Gobierno Corporativo destacando las limitaciones aún existentes y estableciendo las políticas y mecanismos para superar las mismas. En Sesión de Directorio N° 872 de 06 de enero de 2020, se revisó y aprobó el Informe Ejecutivo de Evaluación del Grado de Madurez del Código de Buen Gobierno Corporativo del ejercicio 2019 y planes de acción, el mismo que fue remitido para conocimiento en la Junta de Accionistas del 17 julio de 2020.

#### **Principio 29: Política de información.**

Se cuenta con “Política de Información de ELSE” aprobada en Sesión de Directorio N° 811 del 31 de enero de 2018, difundida mediante el portal de intranet.

Mediante Resolución de Gerencia General N° G-512-2016, del 05 de diciembre de 2016 se ha designado como funcionaria responsable de la Entrega de la Información de ELSE al Ing. Ronald Chacon Rondón – Jefe de Planeamiento y Evaluación de Gestión.

La atención de las solicitudes de información es rápida y oportuna y se realiza con carta a los solicitantes Anualmente, así también se remite al FONAFE, la información de solicitudes y pedidos de información atendidos durante el año, en virtud de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública,

#### **Principio 32 “Políticas sobre auditorías”.**

Se cuenta con la “Política de Auditoría Interna y Externa” aprobada en Sesión de Directorio 896 del 07 de diciembre de 2020, a fin de determinar la confiabilidad y calidad de la ejecución de las actividades realizadas, en congruencia a los criterios de auditoría, requisitos, políticas y procedimientos establecidos en la empresa

#### **Principio 33: Estructura de propiedad y de administración de la EPE.**

La Empresa a través del Portal de Transparencia difunde su estructura accionaria, estructura orgánica. los nombres de los Directores. Plana gerencial y asesores, la misma que es actualizada periódicamente, conforme a la normativa sobre la materia.

#### **Principio 34: Participación de agentes externos de información.**

La Empresa cuenta con la “Política para la Participación de Agentes Externos de Información” aprobada en sesión de Directorio N° 865 del 18 de octubre de 2019.

## **2.2. Cumplimiento por secciones**

El cuadro a continuación muestra el nivel de cumplimiento alcanzado por sección indicando la brecha existente entre el máximo valor de la sección:

Sección	Nombre	Puntaje Máximo	Puntaje Obtenido	% de Cumplimiento
Sección I	Objetivos de la Empresa de Propiedad del Estado	6.00	6.00	100.00%
Sección II	Marco Jurídico de la EPE	38.00	19.50	51.32%
Sección III	Derechos de Propiedad	52.00	34.73	66.79%
Sección IV	El Directorio y la Gerencia	182.00	129.00	70.88%
Sección V	Política de Riesgos y Código de ética	42.00	39.00	92.86%
Sección VI	Transparencia y Divulgación de Información	20.00	19.25	96.25%
<b>Total</b>		<b>340.00</b>	<b>247.48</b>	<b>72.79%</b>

Notamos que la **sección I** se encuentra en con un porcentaje de cumplimiento del 100.00%, las secciones II, III y IV experimentan un porcentaje de cumplimiento mayor al 50.00%, en tanto que la sección V y VI reflejan un cumplimiento mayor al 90.00%.

### 3. Comparativo entre evaluaciones por año

Sección	Nombre	Puntaje Máximo	Puntaje Obtenido año 2019	Puntaje Obtenido año 2020	Situación(*)
Sección I	Objetivos de la Empresa de Propiedad del Estado (EPE)	6	6.00	6.00	Igual
Sección II	Marco Jurídico de la EPE	14	10.25	19.50	Modificado*
Sección III	Derechos de Propiedad	58	58.00	34.73	Modificado*
Sección IV	El Directorio y la Gerencia	128	128.00	129.00	Modificado*
Sección V	Política de Riesgos y Código de Ética	10	10.00	39.00	Modificado*
Sección VI	Transparencia y divulgación de información	30	30.00	19.25	Modificado*
			67.27%	72.79%	Mejóro

(\*) Puntaje de calificación modificado en nueva herramienta integrada

#### 3.1. Detalle comparativo por principio con detalle del puntaje obtenido en que se mejoró.

Como se puede observar en el cuadro comparativo precedente, en la Secciones I el puntaje se mantiene igual, estando la Sección I en 100.00 % cumplimiento.

Las Secciones II, III, IV, V y VI modificaron su puntaje debido a la implementación de la nueva herramienta integrada de evaluación vigente desde el ejercicio 2020, asimismo se obtuvieron mejoras por la implementación de los planes de acción previstos para el ejercicio 2020 con una mejor calificación en las secciones y elementos como:

## Sección II

- Elemento 4.1 Cumplimiento de obligaciones y compromisos. Se ha aprobado el Manual de Prevención de Electro Sur Este y se designó al encargado de prevención en cumplimiento al “Reglamento de la Ley N° 30424”

## Sección IV

- Elemento 15.2 Periodo de mandato y desempeño del Directorio, se cuenta con los procedimientos para el periodo de mandato y evaluación de desempeño de los directores, aprobados en el Reglamento del Directorio, así mismo para el ejercicio se cumplió con la evaluación de desempeño del Directorio y Directores de acuerdo a la metodología incorporada en el Libro Blanco Lineamiento para la Gestión de Directorios y Directores de las empresas.
- Elemento 16.1 Políticas relativas a independencia de los directores, se cuenta con un director independiente.
- Elemento 20.1 Mecanismos de designación de gerentes, se designaron cargos de dirección de acuerdo a perfiles establecidos.

## Sección V

- Elemento 27.1 Sistema efectivo de análisis de riesgo, se cuenta con un Sistema y procedimientos para la gestión de riesgos, aprobados y difundidos. Asimismo, se ha designado un responsable de administrar las herramientas para reducir o administrar los riesgos, realizándose periódicamente informes de su implementación.
- Elemento 29.1 Política de información, se ha aprobado la Política de información, designando un área encargada de atender las solicitudes de información y realizar la evaluación respectiva en los casos de dudas sobre el carácter confidencial de la información, presentándose informes semestrales al Directorio acerca del cumplimiento de la política de información

## Sección VI

- Elemento 32.1 y 32.2 Políticas sobre auditorías, se cuenta con la Política de Auditorías Interna y Externa, el que ha sido aprobado y difundido, que cuenta con criterios a fin de confiabilidad y calidad de la ejecución de las actividades realizadas, en congruencia a los criterios de auditoría, requisitos, políticas y procedimientos establecidos en la empresa.



(\*) Pregunta asociada: Es la pregunta de la herramienta de nivel de madurez a la cual se asocia la actividad planificada.

Así consta en el Acta original al que me remito en caso necesario.

Cusco, 11 de enero de 2021